Corpoguajira

353

CORPOGUAJIRA FECHA:22/10/2025 17:44:21

20251022344004O843

Doctor
ALVARO GNECCO RODRIGUEZ
Director General (E)
Corpoguajira
Riohacha, La Guajira

Asunto: Concepto técnico frente a solicitud de adición en tiempo al Contrato PS 0061 de 2025

Cordial saludo,

En el marco de mis funciones como supervisora del Contrato PS 0061 de 2025, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO Y NUEVO CENTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA CON CÓDIGO BPIN No. 20243218000006", me permito informar lo siguiente:

El contrato tenía como fecha inicial de finalización el 8 de octubre de 2025. Posteriormente, y atendiendo a solicitudes formuladas por la comunidad local y por la Alcaldía Distrital de Riohacha, relacionadas con la reubicación de figuras metálicas y puntos ecológicos en el espacio público, se autorizó una primera adición en tiempo, con el propósito de gestionar la actualización de la Licencia Urbanística de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 207 de 2025 (Delineación Urbana). Es importante precisar que dicha actualización es responsabilidad exclusiva de la Alcaldía Distrital de Riohacha, en su calidad de autoridad urbanística del territorio.

Sin embargo, a la fecha del presente comunicado, la licencia en mención aún no ha sido actualizada ni expedida por la Alcaldía, lo que ha impedido al contratista ejecutar las actividades finales previstas en el contrato, directamente condicionadas por dicho trámite.

En consecuencia, el día 22 de octubre de 2025, recibí en físico la solicitud de adición en tiempo presentada por el contratista, la cual fue radicada ante Corpoguajira bajo el número 20251022344008553l, mediante la cual se solicita la ampliación del plazo contractual para permitir el cumplimiento de las actividades restantes.

Luego del análisis técnico correspondiente, y considerando que los motivos del retraso son ajenos al contratista y a esta supervisión, se considera procedente una ampliación del plazo de ejecución de siete (7) días hasta el día 30 de octubre de 2025, con el fin de permitir que la Alcaldía finalice el trámite requerido y se ejecuten las intervenciones restantes. Cabe reiterar que, conforme a la normatividad vigente, la aprobación de cualquier modificación contractual —incluyendo prórrogas o adiciones en tiempo— corresponde exclusivamente a la Dirección General de Corpoguajira, y que este proceso debe ser acompañado por la Oficina Asesora Jurídica, la cual emite los conceptos legales necesarios para garantizar el cumplimiento normativo y la legalidad del trámite.

Finalmente, esta comunicación se emite en cumplimiento de mis funciones como supervisora del contrato y con el propósito de informar objetivamente sobre el estado actual del mismo. No implica responsabilidad alguna de mi parte sobre trámites, decisiones o gestiones que son competencia del contratista u otras entidades externas.

Corpoguajira

Quedo atenta a las instrucciones que se consideren necesarias desde su dirección.

Cordialmente,

María Carolina Guerra.

MARIA CAROLINA GUERRA SARMIENTO
Supervisora Contrato N.º PS-0061-2025

Cra. 7 # 12-15, Riohacha - Colombia
Tel: (5) 727 3905 Telefax: (5) 727 3904
Laboratorio: (5) 727 5052 - Fonseca (5) 775 6123
www.corpoguajira.gov.co